



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO 0000577 DE 2014

12 MAR 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado VALORAMOS S.A.S., como Centro de Reconocimiento de Conductores"

SUBDIRECTOR DE TRANSITO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamentó la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que mediante oficio con radicado numero 20143210058242 de 4 de Febrero de 2014, la señora MARÍA DEL CARMEN CABEZAS MOSQUERA, en representación legal de la sociedad VALORAMOS S.A.S., identificada con el número de matrícula mercantil 28083-16 de 26 de febrero de 2013 y NIT 900629613-0, solicitó ante esta Subdirección, la habilitación del establecimiento de comercio denominado VALORAMOS S.A.S. identificado con el número de matrícula mercantil 28084-2 de 26 de Febrero de 2013, ubicado en la Avenida lo estudiantes CS 495 en el municipio de Tumaco - Nariño, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para certificar la aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir;

Que el oficio con radicado numero 20143210058242 de 4 de Febrero de 2014 fue requerido mediante oficio MT-20144210039711 del 13 de febrero de 2014 proferido por esta Subdirección, con el fin completar requisitos faltantes de la solicitud de habilitación del establecimiento de comercio denominado VALORAMOS S.A.S. identificado con el número de matrícula mercantil 28084-2 de 26 de Febrero de 2013, ubicado en la Avenida lo estudiantes CS 495 en el municipio de Tumaco - Nariño, como Centro de Reconocimiento de Conductores, y fueron contestadas por el solicitante mediante radicados 20143210109592 de 26 de febrero de 2014 y 20143210118062 de 3 de marzo de 2014;

13

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado VALORAMOS S.A.S., como Centro de Reconocimiento de Conductores "

Que la sociedad VALORAMOS S.A.S., se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la Avenida lo estudiantes CS 495 en el municipio de Tumaco - Nariño.

Que según el Anexo de Certificado 13-CEP-044 de fecha 17 de febrero de 2014, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado VALORAMOS S.A.S., es de veinte (20);

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado VALORAMOS S.A.S.;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio denominado VALORAMOS S.A.S., como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	VALORAMOS S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	28083-16 DE 26 DE FEBRERO DE 2013
NIT SOCIEDAD:	900629613-0
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	VALORAMOS S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL:	28084-2 DE 26 DE FEBRERO DE 2013
DIRECCIÓN:	AVENIDA LO ESTUDIANTES CS 495
MUNICIPIO:	TUMACO
DEPARTAMENTO:	NARIÑO
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	VEINTE (20)

ARTÍCULO 2.- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado VALORAMOS S.A.S., estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la mencionada Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces.

Se procederá a la suspensión de la habilitación, en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

ARTÍCULO 3.- Comunicar los datos del presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A., para que proceda a realizar la inscripción del registro.

0000577

12 MAR 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado VALORAMOS S.A.S., como Centro de Reconocimiento de Conductores "

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad VALORAMOS S.A.S., identificada con el NIT 900629613-0, ubicada en la Avenida lo estudiantes CS 495 en el municipio de Tumaco - Nariño, a la Concesión RUNT S.A., a la Superintendencia de Transito y Transporte y a el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 6.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Transito y de apelación ante el Despacho de la dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 7.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

12 MAR 2014

Dado en Bogotá, D. C, a


DAVID BECERRA FONSECA

Elaboró: Pietro Sighinolfi Márquez 





NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, a las 11:00 horas del día trece (13) de marzo de 2014, notifiqué personalmente al señor EDUARDO MIGUEL GARRIDO QUINTERO, identificado con la cédula de ciudadanía No.12.905.538, quien actúa como APODERADO del Centro de Reconocimiento de Conductores VALORAMOS S.A.S, del contenido de la Resolución 0000577 del 12 de marzo de 2014, "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado VALORAMOS S.A.S, como Centro de Reconocimiento de Conductores".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la resolución y se le advirtió que contra la presente resolución procede (n) recurso (s) de REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA

Eduardo Miguel Garrido Quintero
C. C. 12.905.538
DIRECCION CALLE 70 SUR # 3-10
CIUDAD BOGOTÁ D.C.
TELEFONO 316 206 5217
FECHA 13-03-2014

EL NOTIFICADOR:

FIRMA

[Firma]
C.C. 60483202